

Expediente: TSAIP2019-0018

RESPUESTA DE DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 8 de julio de 2019 se recibió, a través del Portal de Transparencia de Metro de Madrid, solicitud de acceso a información pública de D./Dña. [REDACTED] referida a:

- Contratos de venta de unidades de trenes de Metro vendidas en 2011 a S.B.A.S.E., la compañía de metro de Buenos Aires.
- Documentación relacionada.

Analizada la petición, en atención a las competencias atribuidas al Área de Cumplimiento Normativo y Transparencia de Metro de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se comprueba que una parte de la información solicitada se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso en el artículo 14.1 de la citada Ley.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en de la Ley 19/2013, se respondió con fecha 16 de septiembre de 2019:

RESPUESTA

La documentación que se solicita involucra no solamente a Metro de Madrid, sino a un tercero (Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado). Ante su requerimiento, hemos intentado contactar con dicha parte involucrada para obtener las alegaciones pertinentes a su solicitud, pero hasta el momento no hemos obtenido respuesta.

Partiendo de lo anterior, y teniendo además en cuenta que sobre el contrato pesan compromisos de confidencialidad, hemos de comunicarle que su solicitud se encuentra afectada por uno de los límites de acceso que se establecen en la ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En concreto, nos referimos a lo dispuesto en el artículo 14.h) relativo a información que puede conllevar un perjuicio para los intereses económicos y comerciales.



Madrid, 3 de octubre de 2019

PEDRO PABLO GARCÍA DE ASCANIO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA